



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Decreto N° 2006/25

Número:

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - MIOYSP

VISTO:

La Actuación electrónica N° E23-2026-4822-Ae; y la N° E23-2026-5262-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Jefe del Departamento Control Técnico Documental (CUOF 63) —de la Dirección del Registro de Constructores de la Provincia del Chaco, Jurisdicción N° 23, Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos— se encuentra vacante a partir del 1 de abril de 2026, en virtud de la renuncia presentada por el agente que se desempeñaba en carácter de subrogante en dicho cargo, cuyo cese ha sido formalizado por el acto administrativo correspondiente;

Que, en la Disposición 238/26, no ha sido formalizado el cese que desempeñaba el Cr Roberto R. Pajón – DNI: 13.252.633

Que a partir del 01 de Abril el Cr Roberto R. Pajón – DNI: 13.252.633, renuncia a la Subrogancia de la Jefatura del Departamento Técnico.

Que, resulta imperativo designar un responsable al frente del Departamento Control Técnico Documental para garantizar la continuidad administrativa y el normal funcionamiento del servicio;

Que, la Contadora Pública Nacional Silvia Analía Espínola (D.N.I. N° 27.233.273) reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y perfil profesional requeridos para el desempeño de la función de Jefatura de Departamento;

Que, la citada agente viene ejecutando de hecho las responsabilidades primarias y acciones conforme la Estructura Orgánica vigente, resultando necesario regularizar su situación de revista mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto la Disposición N° 2026-238-23-2

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR, a partir del 1 de abril de 2026, a la Cdra. Silvia Analía Espínola (D.N.I. N° 27.233.273), para cumplir funciones como Jefe del Departamento Control Técnico Documental (CUOF 63) — dependiente de la Dirección del Registro de Constructores de la Provincia del Chaco, Jurisdicción N° 23, Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos—, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo y de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la presente designación tendrá vigencia hasta tanto se disponga lo contrario por acto administrativo expreso de autoridad competente.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar a la Unidad de Recursos Humanos y a las áreas pertinentes del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos. Cumplido, ARCHIVAR.